



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de julio de 2014
No. 14

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2871, 2872 y 2906.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2904, 2905, 2903, 2905-BIS, 2904-BIS y 2906-BIS.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

NOTA ACLARATORIA.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

En las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en la Ex-Hacienda de San Miguel Ixtapan, km. 12 de la carretera Tejupilco-Amatepec, Municipio de Tejupilco Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2014, se reunieron en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, los CC. C.P. Jorge López Galicia, Director de Administración y Finanzas; L.C. José Omar Barrueta Avilés, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad; Lic. Tirzo Mora Benítez, Abogado General; C.P. Miguel Sánchez Pedraza, Contralor Interno; T.S.U Jabier Costilla Diego, Jefe de Oficina de Servicios Generales; con el propósito de Constituir el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Discusión y resolución del asunto motivo de la reunión.

a) Instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Acto seguido el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas dio inicio, con el desahogo de los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Para el desahogo de este punto el C.P. Jorge López Galicia, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, agradeció la asistencia de los presentes y solicitó al T.S.U. Jabier Costilla Diego, Jefe de la oficina de Servicios Generales, fungir como Secretario Ejecutivo de esta reunión, la cual previa lista de asistencia, asentada en hojas de registro, declaró quórum legal.

2.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El C.P. Jorge López Galicia, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, solicitó al Secretario diera lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los asistentes, el cual fue aprobado por unanimidad.

3.- Discusión y resolución del asunto motivo de la reunión.

En relación a este punto el C.P. Jorge López Galicia, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, manifestó que el objetivo de esta reunión es llevar a cabo la instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 03 de mayo del 2013, fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que deroga el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2013, fue publicado el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios entrando en vigor el día 30 de octubre de 2013 y abroga el Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; del 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento y dando cumplimiento a lo que establece el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento del mismo ordenamiento;

Se realiza la **INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, quedará integrado de acuerdo a lo que establece el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de la siguiente manera:

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Presidente
Titular del Área Jurídica	Vocal
Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Vocal.
Representante del área Administrativa Interesada en el arrendamiento, adquisición o enajenación:	Vocal.
Representante del Órgano de Control Interno:	Vocal.
Secretario Ejecutivo:	El servidor público que designe el Presidente del Comité.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Representante del Órgano de Control Interno y el Secretario Ejecutivo, quienes solo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y solo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Con base en el artículo 52 fracción VI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y quien fungirá como Presidente del Comité Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, designa al Jefe de Oficina de Servicios Generales, como Secretario Ejecutivo.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; con fundamento en los Artículos 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 54 de su Reglamento, tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

Además de las funciones señaladas en la Ley, el Comité tendrá las funciones de:

- I. Expedir su manual de operación;

- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones: y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Desahogado el Orden del Día, se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

Presidente

C.P. Jorge López Galicia
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

**El Representante del área Administrativa
Interesada en la Adquisición de los Bienes o
Contratación del Servicio y Secretario Ejecutivo**

El Representante del Órgano de Control Interno

C.P. Miguel Sánchez Pedraza
Contralor Interno
(Rúbrica).

El Representante del Área Financiera

L.C. José Omar Barrueta Avilés
Jefe del Departamento de Presupuesto y
Contabilidad
(Rúbrica).

El Representante del área Jurídica

Lic. Tirzo Mora Benítez
Abogado General
(Rúbrica).

El Secretario Ejecutivo

T.S.U. Jabier Costilla Diego
Jefe de Oficina de Servicios Generales
(Rúbrica).



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

En las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en la Ex-Hacienda de San Miguel Ixtapan, km. 12 de la carretera Tejupilco-Amatepec, Municipio de Tejupilco Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2014, se reunieron en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, los CC. C.P. Jorge López Galicia, Director de Administración y Finanzas; L.C. José Omar Barrueta Avilés, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad; Lic. Tirzo Mora Benítez, Abogado General; C.P. Miguel Sánchez Pedraza, Contralor Interno; T.S.U. Jabier Costilla Diego, Jefe de Oficina de Servicios Generales; con el propósito de Constituir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Discusión y resolución del asunto motivo de la reunión.

a) Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Acto seguido el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas dio inicio, con el desahogo de los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Para el desahogo de este punto el C.P. Jorge López Galicia, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, agradeció la asistencia de los presentes y solicitó al T.S.U. Jabier Costilla Diego, Jefe de la oficina de Servicios Generales, fungir como Secretario Ejecutivo de esta reunión, la cual previa lista de asistencia, asentada en hojas de registro, declaró quórum legal.

2.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El C.P. Jorge López Galicia, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, solicitó al Secretario diera lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los asistentes, el cual fue aprobado por unanimidad.

3.- Discusión y resolución del asunto Motivo de la reunión.

En relación a este punto el C.P. Jorge López Galicia, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, manifestó que el objetivo de esta reunión es llevar a cabo la Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con 03 de mayo del 2013, fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que deroga el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2013, fue publicado el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios entrando en vigor el día 30 de octubre de 2013 y abroga el Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; del 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y dando cumplimiento a lo que establece el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento del mismo ordenamiento;

Se realiza la **INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CONSIDERANDOS

1.- Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, deberá estar integrado de acuerdo a lo que establecen las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, quedará de la siguiente manera:

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Presidente
Titular del Área Jurídica	Vocal
Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Vocal
Representante del área Administrativa Interesada en la Adquisición de los Bienes o Contratación del Servicio:	Vocal.
Representante del Órgano de Control Interno:	Vocal.
Secretario Ejecutivo:	El servidor público que designe el Presidente del Comité.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Representante del Órgano de Control Interno y el Secretario Ejecutivo, quienes solo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y solo participarán en ausencia del titular;

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Con base en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y quien fungirá como del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, designa al Jefe de Oficina de Servicios Generales, como Secretario Ejecutivo del Comité.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 de su Reglamento, tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Las demás que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Además de las señaladas en la Ley, el comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- V. Emitir el dictamen de adjudicación;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones

De las funciones de los integrantes del Comité de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios serán:

- I. Presidente: Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- II. Secretario ejecutivo: Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite; levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- III. Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

Además de las funciones señaladas en la Ley, el Comité tendrá las funciones de:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- V. Emitir el dictamen de adjudicación;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité sesionará cuando sea convocado por el Presidente, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Las sesiones del Comité se deberán desarrollar como:

- I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
- V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y
- VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a la consideración de los integrantes del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios

Desahogado el Orden del Día, se da por terminada la reunión, siendo las 10:15 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO
Presidente

C.P. Jorge López Galicia
 Director de Administración y Finanzas
 (Rúbrica).

El Representante del Área Financiera

L.C. José Omar Barrueta Avilés
 Jefe del Departamento de Presupuesto y
 Contabilidad
 (Rúbrica).

**El Representante del área Administrativa
 Interesada en la Adquisición de los Bienes o
 Contratación del Servicio y Secretario Ejecutivo**
El Representante del área Jurídica

Lic. Tirzo Mora Benítez
 Abogado General
 (Rúbrica).

El Representante del Órgano de Control Interno**El Secretario Ejecutivo**

C.P. Miguel Sánchez Pedraza
 Contralor Interno
 (Rúbrica).

T.S.U. Jabier Costilla Diego
 Jefe de Oficina de Servicios Generales
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 343/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", promovido por LIBORIO ESPINAL LOPEZ, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del predio, ubicado en domicilio conocido Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, con el señor VICENTE ESPINAL ROMAN, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20, 15.50 y 10.85 mts. colinda con Arroyo; al sur: 55.87 mts. colinda con Gregorio Espinal López; al oriente: 6.45, 3.00, 6.60 y 29.27 mts. colinda con Camino Nacional; al poniente: 4.58, 35.60 y 7.40 mts. colinda con Columba Martínez Figueroa, una superficie de 1,683.35 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la entidad.

Dado en Sultepec, México, el treinta de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2871.-15 y 18 julio.

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 343/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", promovido por JOSAFAT MINERVA JIMENEZ ESPINAL, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del predio, ubicado en domicilio conocido Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veinte de abril de dos mil uno, con el señor VICENTE ESPINAL ROMAN, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.52, mts. colinda con Gregorio Espinal López; al sur: 12.80 mts. colinda con vereda; al oriente: 7.98, 18.20, 8.40 y 10.55 mts. colinda con Camino Nacional; al poniente: 50.00 mts. colinda con Antonio Jiménez, una superficie de 1,135.41 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la entidad.

Dado en Sultepec, México, el treinta de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2872.-15 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 707/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por FELIPA ALVAREZ GARCIA, respecto del terreno ubicado en calle Emiliano Zapata número 315-G, Barrio de Santa Ursula, Texcoco, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 1 de julio del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, HECHOS.- 1).- Se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 10 de marzo del año 2000 adquirió del señor FRANCISCO ALVAREZ HINOJOSA, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte: 12.00 metros, linda con José Alvarez y un segundo norte de 3.00 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 metros con Escuela Secundaria Federalizada Ignacio Ramírez; oriente: 11.90 metros y un segundo oriente: de 9.15 metros con José Alvarez; poniente: 21.05 metros con Ricardo Morán, superficie aproximada de 205.95 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Texcoco, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los cuatro (4) días de julio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno (1) de julio de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

2906.-18 y 23 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 FE DE ERRATAS**

EXP. 01/14, TELESFORO GARCIA CARREON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUAMUCHIL ESQUINA CALLE FRUTALES SIN NUMERO DE LA COLONIA 17 DE MARZO MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA, 31 DE MARZO, 3 Y 8 DE ABRIL DE 2014, DICE TELESFORO GARCIA CARREON, DEBE DECIR H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL TELESFORO GARCIA CARREON TEXCOCO, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2014.

C. REGISTRADOR DE LA OFICINA DE TEXCOCO
**LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
 (RUBRICA).**

2904.-18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 FE DE ERRATAS**

EXP. 02/14, TELESFORO GARCIA CARREON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NEZAHUALCOYOTL ESQUINA CALLE DEL CHOPO S/N BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA, 31 DE MARZO, 3 Y 8 DE ABRIL DE 2014, DICE TELESFORO GARCIA CARREON, DEBE DECIR H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL TELESFORO GARCIA CARREON TEXCOCO, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2014.

C. REGISTRADOR DE LA OFICINA DE TEXCOCO
**LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
 (RUBRICA).**

2904.-18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 FE DE ERRATAS**

EXP. 03/14, TELESFORO GARCIA CARREON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AMAPOLA SIN NUMERO BARRIO SAN PEDRO PARTE BAJA MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA, 31 DE MARZO, 3 Y 8 DE ABRIL DE 2014 DICE TELESFORO GARCIA CARREON, DEBE DECIR H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL TELESFORO GARCIA CARREON TEXCOCO, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2014.

C. REGISTRADOR DE LA OFICINA DE TEXCOCO
**LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
 (RUBRICA).**

2904.-18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil seiscientos sesenta, de fecha trece de junio del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JULIANA PEREZ LOPEZ, PORFIRIO SATURNINO o PORFIRIO SATURNINO PEREZ, REGINA y ELVIA de apellidos SATURNINO PEREZ, iniciaron el trámite de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR OTHON SATURNINO CRUZ u OTHON Z. SATURNINO u OTHON SATURNINO u OTON SATURNINO CRUZ, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor OTHON SATURNINO CRUZ, ocurrida el día veintitrés de julio del año dos mil trece.
- 2.- Nacimiento de los señores PORFIRIO SATURNINO, REGINA y ELVIA de apellidos SATURNINO PEREZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de julio de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2905.-18 y 29 julio.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO
PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

**C. MARCO ANTONIO VALLE OCAMPO
TESORERO MUNICIPAL DE JQUIPILCO, MÉXICO
PERIODO DEL UNO DE ENERO DE 2013 AL VEINTE DE MARZO DE 2013
ADMINISTRACIÓN 2013-2015**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales número de folio 14147, número 0027-012013TM de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, mediante el cual se dan a conocer las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo y del primero de abril al treinta de junio de dos mil trece, por un monto de **\$1'691,046.88 (Un millón seiscientos noventa y un mil cuarenta y seis pesos 88/100 moneda nacional)**.

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración y se le concede un plazo de **45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del pliego de observaciones.**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diez días del mes de julio de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

2903.-18 julio.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

C. JAIME ÁLVAREZ PACZKA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
OPERADOR DE AGUA DE COACALCO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2013-2015
PERIODO DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE
AL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales número de folio 13686, número 2093-012013DG, de fecha siete de abril de dos mil catorce, mediante el cual se dan a conocer las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo y del primero de abril al treinta de junio de dos mil trece, por un monto de **\$17,834.30 (Diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 30/100 moneda nacional)**.

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración y se le concede un plazo de **45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del pliego de observaciones**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diecisiete días del mes de junio de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/76/11
Oficio núm.: OSFEM/UAJ/SCA/DC/R/981/2013

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

MIGUEL ÁNGEL DE DIDS GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha once de julio de dos mil catorce; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica un extracto de la resolución de fecha once de junio de dos mil catorce, correspondiente al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/76/11**, que en sus puntos resolutivos establece:

PRIMERO: Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos ***** y Miguel Ángel de Dios García, ***** y Síndico Municipales de Villa Victoria, México, durante la administración dos mil seis-dos mil nueve.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina confirmar el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/76/11**, del dieciséis de diciembre de dos mil once, fincado a los ciudadanos, ***** y Miguel Ángel de Dios García, ***** y Síndico Municipales de Villa Victoria México, durante la administración dos mil seis-dos mil nueve, por la cantidad de \$412,038.73 (cuatrocientos doce mil treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos en moneda nacional), monto que deberán de resarcir ante la Tesorería Municipal de Villa Victoria, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos ***** y Miguel Ángel de Dios García, ***** y Síndico Municipales de Villa Victoria, México, durante la administración dos mil seis-dos mil nueve, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO: Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos ***** y Miguel Ángel de Dios García, ***** y Síndico Municipales de Villa Victoria, México, durante la administración dos mil seis-dos mil nueve, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que hayan efectuado en el ejercicio de sus atribuciones, en el período revisado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.

QUINTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.

SEXTO: Notifíquese a los ciudadanos ***** y Miguel Ángel de Dios García, ***** y Síndico Municipales de Villa Victoria, México, durante la administración dos mil seis-dos mil nueve, por lo que, se señala que el domicilio para oír y recibir notificaciones del ciudadano *****; lo es en domicilio conocido, *****; por su parte el del ciudadano Miguel Ángel de Dios García, se ubica en domicilio *****.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los once días del mes de julio del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

2903.-18 julio.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

Expediente Número. OSFEM/UAJ/PAR-IM/248/13

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

C. MARCO ANTONIO BIZUETO MILLÁN
TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
PERIODO DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2006 AL DIECISIETE DE
MAYO DE 2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha diez de julio de dos mil catorce; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica un extracto de la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, correspondiente al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/248/13**, que en sus puntos resolutive establece:

PRIMERO: Esta Autoridad determina la **existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos** *****
MARCO ANTONIO BIZUETO MILLÁN, Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, por el período comprendido del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de mayo de dos mil nueve *****.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **CONFIRMA** el **oligo preventivo de responsabilidad número DSFEM/UAJ/PPR-IM/248/13, de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, fincando en definitiva a los ciudadanos** ***** **MARCO ANTONIO BIZUETO MILLÁN, Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, durante el período comprendido del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de mayo de dos mil nueve, únicamente el monto de \$5'825,823.80 (Cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos 80/100 Moneda Nacional),** ***** **monto que tiene el carácter de crédito fiscal, el cual deberá resarcirse ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.**

TERCERO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos ***** **Marco Antonio Bizueto Millán y** *****
Tesoreros, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, administración 2006-2009, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO: **Notifíquese a los ciudadanos Marco Antonio Bizueto Millán,** ***** **y** *****.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

NOTA ACLARATORIA

POR UN ERROR DE PUBLICACIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2014, EN LA SECCIÓN TERCERA, SE PUBLICÓ EDICTO POR EL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES A FAVOR DEL ESTADO DEBIÉNDOSE PUBLICAR EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE EMITE LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE QUE LA FECHA CORRECTA DE LA PUBLICACIÓN DEL MENCIONADO EDICTO ES EL 16 DE ABRIL DE 2014.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO OMAR FUENTES CERDÁN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 14 de Julio de 2014

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la quinta sesión ordinaria del 10 de julio de 2014, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa acuerda, mediante asunto general se habiliten los días sábados y domingos 19, 20, 26 y 27 de julio del 2014, así como los días del período vacacional 21, 22, 23, 24 y 25 de julio del ejercicio fiscal 2014, para llevar a cabo la contratación oportuna del equipamiento de las obras, principalmente de los programas Fondo de Aportaciones Múltiples 2014 y Programa de Acciones para el Desarrollo 2014, asimismo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental específicamente al postulado de anualidad.

ATENTAMENTE

C.P.C. RODOLFO ESPINOSA REYES
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE
(RUBRICA).

2905-BIS.-18 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., 14 de Julio de 2014

Con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 23 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en Acuerdo de la Séptima Sesión Ordinaria Estatal del Comité interno de Obra Pública Estatal del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, se autorizó la habilitación de días para desarrollar procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

Con la finalidad de llevar a cabo la contratación oportuna de las obras incluidas principalmente en el Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples del Ejercicio Fiscal 2014; asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental específicamente al postulado de anualidad, se habilitan los días sábados y domingos 19, 20, 26 y 27 de julio de 2014; así como los días del período vacacional 21, 22, 23, 24 y 25 del presente mes y año en curso.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ORTÍZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

2904-BIS.-18 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRAND

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Toluca de Lerdo, México; a 10 de julio de 2014.

Oficio número: 202040200-0273/2014

Expediente: CI/SGG/MB/003/2014

C. YURI LOZA GONZÁLEZ

P R E S E N T E

En los autos del expediente que se indica al rubro, la Contralora Interna de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución que versa en los siguientes puntos:-----

PRIMERO.- El **C. YURI LOZA GONZÁLEZ** es administrativamente responsable del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. YURI LOZA GONZÁLEZ**, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$10,218.00 (diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, la cual deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente), y que deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley citada.-----

TERCERO.- Inscribese la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del ex servidor público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. YURI LOZA GONZÁLEZ**, que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.-----

QUINTO.- En virtud de que no fue posible la localización del **C. YURI LOZA GONZÁLEZ**, en los domicilios que de éste se tienen registrados en autos y en razón de que no se tiene conocimiento de representante legal alguno en esta entidad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al sancionado la presente determinación, a través de Edictos, mismos que deberán publicarse por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así mismo, notifíquese por oficio al Subsecretario General de Gobierno, al Delegado Administrativo de la misma unidad administrativa, así como al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.-----

Así lo resolvió y firma la Contralora Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. HUMBERTO ALMAZÁN ADAME
SUBCONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

2906-BIS.-18 julio.